

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, INTEGRO EL EXPEDIENTE, ELABORE EL CATÁLOGO DE LA HERBOLARIA MEXICANA Y SE PROMUEVA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, PARA LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA DE LA HUMANIDAD.

La que suscribe, Diputada Federal Anita Sánchez Castro, integrante del grupo parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, numeral 1, fracción I, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracciones I y III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta soberanía Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente u obvia resolución al tenor de las siguientes:

Consideraciones

1. El artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y en consecuencia, a la autonomía para:
 - IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.
 - V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

En la Ley General de Salud, encontramos los siguientes artículos:

Artículo 6o.- El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

VI Bis. Promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas;

Artículo 93.- La Secretaría de Educación Pública, en coordinación con la Secretaría de Salud, promoverá el establecimiento de un sistema de enseñanza continua en materia de salud.

De la misma manera reconocerá, respetará y promoverá el desarrollo de la medicina tradicional indígena. Los programas de prestación de la salud, de atención primaria que se desarrollan en comunidades indígenas, deberán adaptarse a su estructura social y administrativa, así como su concepción de la salud y de la relación del paciente con el médico, respetando siempre sus derechos humanos.

Artículo 223. El proceso de los productos que contengan plantas medicinales queda sujeto al control sanitario a que se refiere este capítulo y a las normas oficiales mexicanas que al efecto emita la Secretaría de Salud.

Artículo 224 Los medicamentos se clasifican:

III. Herbolarios: Los productos elaborados con material vegetal o algún derivado de éste, cuyo ingrediente principal es la parte aérea o subterránea de una planta o extractos y tinturas, así como jugos, resinas, aceites grasos y esenciales, presentados en forma farmacéutica, cuya eficacia terapéutica y seguridad ha sido confirmada científicamente en la literatura nacional o internacional.

Con sustento en los artículos mencionados anteriormente se reconoce a la medicina tradicional y las plantas medicinales como un derecho cultural de los pueblos de México que son parte de las estrategias de la población para enfrentar problemas de salud.

En este panorama, los recursos naturales empleados en la medicina tradicional y el conocimiento generado en torno a ella son un bien público, por ello el Estado está obligado a incentivar el aprovechamiento, desarrollo y permanencia de este bien público en beneficio de la población actual y futura.

2. A nivel internacional, la medicina tradicional es reconocida hoy como un recurso fundamental para la salud de millones de seres humanos, es una parte importante de la cosmovisión de los pueblos indígenas y representa el conocimiento milenario sobre el uso de las plantas medicinales que los indígenas han resguardado y que tiene un valor incalculable fortaleciendo y preservando su identidad.

Es por ello, la medicina tradicional y el uso de la herbolaria, es reconocida como un componente esencial del patrimonio tangible e intangible de las culturas del mundo, un

acervo de información, recursos y prácticas para el desarrollo, el bienestar y un factor de identidad de numerosos pueblos del planeta.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la medicina tradicional como *“la suma total de conocimientos, técnicas y procedimientos basados en las teorías, las creencias y las experiencias indígenas de diferentes culturas, sean o no explicables, utilizados para el mantenimiento de la salud, así como para la prevención, el diagnóstico, la mejora o el tratamiento de enfermedades físicas y mentales”*.

De acuerdo con datos emitidos por la OMS, más del 80 por ciento de la población mundial sigue utilizando la herbolaria para procurar su propia salud y un alto porcentaje de los productos farmacéuticos utilizados hoy en día, proviene de productos vegetales.

Es indudable que la medicina tradicional tiene como principales componentes a las plantas medicinales. El conocimiento de ellas es fruto del conocimiento tradicional acumulado por varias generaciones y representa un patrimonio de los mexicanos y dicho patrimonio debe tener un circuito bidireccional donde no sólo las comunidades desarrollen el conocimiento, sino que también debe fluir hacia el pueblo, el beneficio económico y de salud.

Es así, como la OMS¹ efectuó un análisis general de la situación actual de la medicina tradicional en todo el mundo, colaborando con expertos y definiendo una estrategia sobre la medicina tradicional de 2014 a 2023.

Los objetivos estratégicos de la OMS sobre la medicina tradicional van enfocados en aprovechar las posibles contribuciones de las medicinas tradicionales enfocadas en la salud, el bienestar, y en la atención centrada en la persona así como la cobertura universal en salud. También promover una utilización segura y eficaz de las medicinas tradicionales, mediante una reglamentación, investigación e integración de sus productos, prácticas y profesionales en los sistemas de salud.

3. La herbolaria en México tiene sus antecedentes en paralelo con los grupos prehispánicos. En esos tiempos la medicina se vinculaba íntimamente con la religión y la magia. Los

¹ http://www.conamed.gob.mx/gobmx/boletin/pdf/boletin13/medicina_tradicional.pdf

pueblos concebían a la enfermedad como producto de la acción de dioses y con el desequilibrio corporal.

La utilización de la herbolaria² como medicina se refleja en todas las culturas que habitaban todo el territorio y hacían gala de vastos conocimientos curativos; en Yucatán los mayas tenían a los *ah men*, o médicos, entre los nahuas se llamaban *tíciatl*, su habilidad era tanta, que los conquistadores preferían recurrir a ellos que a sus propios médicos, como lo comenta Francisco Javier Clavijero en su Historia Antigua de México, donde Cortés, en peligro de perder su vida por una herida en la cabeza recibida en la batalla de Otumba, fue diestramente curado por los médicos tlaxcaltecas.¹

En este orden de ideas, las plantas medicinales y recursos naturales que los mexicanos han utilizado en el devenir de su historia en diferentes dimensiones como la preservación de la salud, la generación de conocimiento, el desarrollo económico y cultural, se ubican en la época contemporánea en un espacio cada vez más importante en el horizonte de los consumidores de bienes y servicios terapéuticos de todos los estratos sociales.

Las plantas medicinales eran el recurso esencial al que los indígenas recurrían para la cura de sus enfermedades. Estas plantas eran utilizadas de diversas formas: como ungüentos, pócimas, vaporizaciones, etc.

Además, esto les proporcionaba un orden y una organización, pues tenían médicos que dominaban ciertas especialidades, por ejemplo, parteros, hueseros y yerberos. Incluso tenían escuelas donde enseñaban a los más jóvenes el uso y el arte de curar.

También había mercados de plantas medicinales que el pueblo en general visitaba para comprar o consultar a los médicos.

A partir del siglo XVI, con la llegada de los españoles, los remedios nativos y las especies prehispánicas se fusionaron o complementaron con los conocimientos de los conquistadores. Fue de esta forma, que la herbolaria mexicana se desarrolló notablemente, ya que los españoles construyeron hospitales de herbolaria medicinal.

Existen diversos documentos publicados desde épocas remotas, en donde se podemos encontrar testimonios del legado cultural que significa para nuestro país la herbolaria

² https://www.clubplaneta.com.mx/cocina/la_herbolaria_en_mexico

mexicana, como lo es La Historia Natural de la Nueva España (1571-1577), de Francisco Hernández; el Códice Florentino, de Fray Bernardino de Sahagún, en su libro X titulado: "De los vicios y virtudes de esta gente indiana; y de los miembros de todo el cuerpo interiores y exteriores; y de las enfermedades y medicinas contrarías; y de las naciones que han venido a esta tierra" y el Códice de la Cruz-Badiano, de Martín de la Cruz, y Juan Badiano; uno de los primeros libros de medicina en México.

Actualmente se cuenta con diferentes instrumentos para conocer más sobre la medicina tradicional mexicana. Podemos nombrar el herbario medicinal del IMSS, el cual tiene registro de plantas medicinales de México que se empezaron a clasificar desde 1552, también la biblioteca digital de la medicina tradicional mexicana realizada por la UNAM, solo por mencionar algunas.

Hoy, la herbolaria mexicana constituye tal vez el patrimonio más importante de la cultura de nuestros pueblos ancestrales, y representa la fuente de desarrollo de la medicina alternativa.

Asimismo, México ocupa el segundo lugar a nivel mundial en riqueza taxonómica de plantas medicinales, después de China, con 4,500 especies existentes.

4. El Estado Mexicano es parte de la UNESCO y, derivado de ello, suscribió la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, lo que trae consigo un compromiso irrestricto por parte del Estado para la salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial como factor de acercamiento, intercambio y entendimiento entre los seres humanos.

La UNESCO define el "patrimonio cultural inmaterial" como: los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad, continuidad y protección.

En las últimas tres décadas, la UNESCO³ ha tratado de remediar la falta de atención ante las expresiones del patrimonio intangible a nivel mundial. En 1989 emitió la Recomendación para salvaguardar la cultura y el folclore tradicionales. En los años siguientes se tomaron medidas para empezar a proteger distintos tipos de expresiones artísticas y conocimientos que entraban dentro del campo del patrimonio intangible.

Las categorías temáticas establecidas para este patrimonio denotan la diversidad de expresiones, que van desde tradiciones de herbolaria hasta fiestas y lugares: los espacios culturales, los conocimientos tradicionales, las tradiciones orales, las artes escénicas, la música tradicional y los rituales y festividades.

El proyecto de la UNESCO es ir ampliando este catálogo, que consiste no sólo en un registro sino en una serie de compromisos muy específicos.

Para someter una candidatura, se ha requerido a cada Estado miembro o grupo de estados miembros que compilen un inventario de su patrimonio intangible. Al adquirir una mejor comprensión de su patrimonio se espera que cada Estado atienda la tarea de proteger estos tesoros y a las comunidades que los mantienen vivos.

Más aún, las candidaturas se solicitan no sólo para hacer hincapié en el valor cultural del patrimonio sino también para proponer planes de protección detallados. La calidad de estos planes de protección es fundamental para la aceptación de una candidatura. Finalmente, la proclamación de un patrimonio cultural intangible por la UNESCO es un compromiso de su parte para hacer todos los esfuerzos posibles para la asistencia al país o países preocupados por implementar un plan de protección.

5. Desde la época prehispánica en Mesoamérica⁴ la herbolaria medicinal y su uso, se ejerció mediante intercambio o trueque individual de plantas medicinales; aprendizaje de su uso por transmisión oral, experimentación empírica de su efectividad sobre procesos mórbidos; clasificación taxonómica con base en características etnobotánicas simplificadas y la recolección en ambientes silvestres para su utilización individual o familiar.

³ https://patrimonioculturalyturismo.cultura.gob.mx/publi/Cuadernos_19_num/cuaderno9.pdf

⁴ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-41152010000200151

Con la invasión española tuvimos plantas introducidas por los españoles; intercambio de plantas con esclavos negros; exploraciones botánicas extensas en busca de plantas con posibilidades terapéuticas factibles de reproducir masiva y comercialmente; prohibición de su comercialización a otros países por parte del país invasor con lo cual se inició el secreto comercial, convirtiendo a la herbolaria en mercancía factible de detonar procesos de acumulación de capital.

Con implementos técnicos e instrumentos ideológicos, con nombres diversos pero con las mismas intenciones de explotar los recursos naturales para acumular capital, estos “nuevos” procesos se han llevado a cabo constantemente a través de la historia en el marco de las relaciones desiguales entre países.

Hoy, encontramos empresas farmacéuticas nacionales y trasnacionales, que utilizan plantas medicinales para producir sus fitofármacos, muchas veces con estudios sustraídos de la información empírica sobre la utilización de las plantas medicinales de los integrantes de las culturas indígenas originarias para su utilización terapéutica y de comercialización.

Actualmente, podemos encontrar un frasco de un producto medicinal de origen herbolario, con un nombre químico casi incomprensible que fue elaborado con los elementos mencionados y que sin embargo, un indígena no puede acceder a él por el alto precio al que se comercializa.

La biopiratería cada día se incrementa más y los pueblos indígenas se ven rebasados por leyes y tratados internacionales como El Convenio sobre Diversidad Biológica, que con su ambigüedad no han sido solución viable para la protección del conocimiento y de la herbolaria mexicana.

Debe ser una prioridad para el Estado mexicano la protección y preservación de esta herbolaria mexicana vinculada a la salud, para que sea declarada patrimonio cultural intangible de la humanidad.

Por todas las consideraciones anteriores, someto a esta Comisión Permanente el siguiente Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE CULTURA PARA QUE POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, INTEGRE EL EXPEDIENTE, ELABORE EL CATÁLOGO DE LA HERBOLARIA MEXICANA Y SE PROMUEVA ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, PARA LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO) SU INSCRIPCIÓN EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso
de la Unión el 26 de agosto del 2020.

ATENTAMENTE.

DIPUTADA ANITA SÁNCHEZ CASTRO.